



**CONVENIO DE PAGOS DEL ADEUDO DE PRESTACIONES ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA.**



Convenio de pago que celebran, por una parte, **H. Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc**, representado en este acto por la **C. GABRIELA MEJÍA MARTÍNEZ**, en su carácter de Presidente Municipal, el **Ing. OMAR ALEJANDRO TAPIA HERNÁNDEZ**, en su carácter de Síndico Municipal, y a la **C.P. ROSARIO ALEJANDRA VALDOVINOS GARCÍA** Tesorera Municipal, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y por otra parte el **Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Municipio de Cuauhtémoc, Colima**, representado por los **CC. ING. IRMA VALDOVINOS LÓPEZ, LICDA. JOHANA IVETT AGUIRRE GARCÍA, C. MIGUEL ANGEL PULIDO VERDUZCO, L.T.S. ESPERANZA AMEZCUA ALCARAZ y C. GUSTAVO ARECHIGA RAMOS**, Secretaria General, Secretaria de Trabajos y Conflictos, Secretario de Organización, Presidenta del Comité de Vigilancia y Presidente de la Comisión de Honor y Justicia respectivamente; a quién en lo sucesivo se denominará **"EL SINDICATO"**, el cual celebran bajo las siguientes declaraciones y cláusulas.

**DECLARACIONES:**

**DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO":**

**A.-** Que es un organismo público creado con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 10, punto 5 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y demás normatividad relativa y aplicable.

**B.-** Que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, por lo que cuenta con plena facultad para la celebración del presente convenio, quien cuenta con registro federal de contribuyentes número MCC850101-CHA y con domicilio fiscal en la calle Hidalgo número 5, en Cuauhtémoc, Colima.

**C.-** Que se encuentra representado en este acto por los **CC. GABRIELA MEJÍA MARTÍNEZ**, en su carácter de Presidente Municipal; y, por el **Ing. OMAR ALEJANDRO TAPIA HERNÁNDEZ**, en su carácter de Síndico Municipal, quienes acreditan dicha personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el



RESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, COL.







**CONVENIO DE PAGOS DEL ADEUDO DE PRESTACIONES ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA.**



Instituto Electoral del Estado de Colima, y con el Acta de Cabildo con fecha 15 de Octubre del 2021; y la **C.P. ROSARIO ALEJANDRA VALDOVINOS GARCÍA** Tesorera Municipal, quien acredita dicho carácter con el nombramiento que le fue expedido en fecha 16 de octubre de 2021, por la C. Gabriela Mejía-Martínez, Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Colima, quienes se encuentra habilitados y autorizados para la firma del presente Convenio de Pagos, de conformidad con el Décimo Punto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de cabildo número 35, de fecha 14 de marzo de 2024, respecto de dicho adeudo histórico.

Que, tras un análisis exhaustivo de los adeudos de prestaciones registrados en las cuentas públicas mensuales y anuales, se determinó que el adeudo de prestaciones total que tiene el Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Municipio de Cuauhtémoc, Colima asciende a la cantidad de \$10,417,162.18 (diez millones cuatrocientos diecisiete mil ciento sesenta y dos pesos 18/100 M.N.), mismos que se encuentra conformados por los siguientes conceptos:

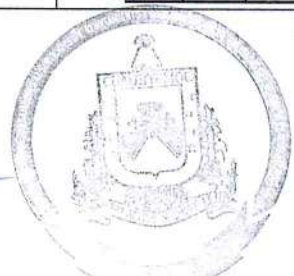
#	CONCEPTO	CANTIDAD
1	<b>BONO DEL BUROCRATA 2018</b>	\$1,315,987.50 Pesos
2	<b>BONO DE FIN DE AÑO 2018</b>	\$378,135.85 Pesos
3	<b>FONDO DE AHORRO</b>	\$500,000.00 Pesos
4	<b>BONO JUGUETE 2018</b>	\$324,278.14 Pesos
5	<b>BONO DE PRODUCTIVIDAD</b>	\$207,786.48 Pesos
6	<b>BONO DE PUNTUALIDAD</b>	\$1,388,605.89 Pesos
7	<b>FONDO DE AHORRO</b>	\$1,053,605.13 Pesos
8	<b>VIVIENDA:</b>	\$3,583,129.88 Pesos
9	<b>PRÉSTAMOS DEL FONDO DE AHORRO</b>	\$652,663.74 Pesos
10	<b>CUOTA SINDICAL</b>	\$283,180.26 Pesos
11	<b>COOPERACIÓN SINDICATO</b>	\$369,789.31 Pesos
12	<b>BONO ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS</b>	\$360,000.00 Pesos
	<b>TOTAL</b>	<b>\$10,417,162.18 PESOS</b>

2.- DECLARA "EL SINDICATO":



RESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, COL.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



*[Handwritten signature in blue ink]*





**CONVENIO DE PAGOS DEL ADEUDO DE PRESTACIONES ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA.**



A.- Que es un Organismo debidamente integrado y registrado bajo el No. 03/985 ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima; y que representa a las personas trabajadoras de base sindicalizadas, activas y jubiladas y/o pensionadas al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Municipio de Cuauhtémoc, Col., atento a lo dispuesto en el Título IV del Capítulo I; en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

B.- Que se encuentra representado en este acto por los CC. **ING. IRMA VALDOVINOS LÓPEZ, LICDA. JOHANA IVETT AGUIRRE GARCÍA, C. MIGUEL ANGEL PULIDO VERDUZCO, L.T.S. ESPERANZA AMEZCUA ALCARAZ y C. GUSTAVO ARECHIGA RAMOS**, Secretaria General, Secretaria de Trabajos y Conflictos, Secretario de Organización, Presidenta del Comité de Vigilancia y Presidente de la Comisión de Honor y Justicia respectivamente; quienes acreditan dicha personalidad con la Toma de Nota de fecha 12 de diciembre del año 2023, bajo el No. 03/985.



PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, COL.

**CLAUSULAS**

**Primera: Objeto del convenio.** - "LAS PARTES", reconocen que el objeto del presente Convenio consiste en realizar el pago de las prestaciones adeudadas de acuerdo a las fechas señaladas en este convenio, respecto a los \$10,417,162.18 (diez millones cuatrocientos diecisiete mil ciento sesenta y dos pesos 18/100 M.N.), que se tiene registrado como adeudo de prestaciones entre el H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Colima y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Municipio de Cuauhtémoc, Colima; desglosándose en los siguientes conceptos a pagar:

#	CONCEPTO	CANTIDAD
1	<b>BONO DEL BUROCRATA</b>	\$1,315,987.50 Pesos
2	<b>BONO DE FIN DE AÑO</b>	\$378,135.85 Pesos
3	<b>FONDO DE AHORRO</b>	\$500,000.00 Pesos
4	<b>BONO JUGUETE 2018</b>	\$324,278.14 Pesos
5	<b>BONO DE PRODUCTIVIDAD</b>	\$207,786.48 Pesos
6	<b>BONO DE PUNTUALIDAD</b>	\$1,388,605.89 Pesos

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





**CONVENIO DE PAGOS DEL ADEUDO DE PRESTACIONES ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA.**



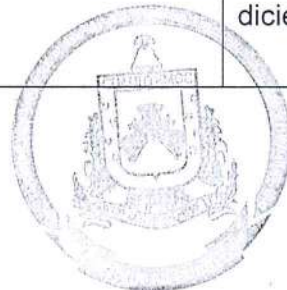
7	<b>FONDO DE AHORRO</b>	\$1,053,605.13 Pesos
8	<b>VIVIENDA:</b>	\$3,583,129.88 Pesos
9	<b>PRÉSTAMOS DEL FONDO DE AHORRO</b>	\$652,663.74 Pesos
10	<b>CUOTA SINDICAL</b>	\$283,180.26 Pesos
11	<b>COOPERACIÓN SINDICATO</b>	\$369,789.31 Pesos
12	<b>BONO ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS</b>	\$360,000.00 Pesos
	<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>\$10,417,162.18 PESOS</u></b>

**Segunda: Del pago.** – LAS PARTES reconocen que el pago total de los conceptos antes descritos son objeto del presente convenio y se liquidarán mediante un sistema de pagos, dentro de plazos que aquí se convienen, mismos que deberán de ser cubiertos a más tardar el 31 de diciembre de 2031, de la siguiente forma:



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CUAUHTÉMOC, COL.

#	CONCEPTO	CANTIDAD A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO
1	<b>BONO DEL BUROCRATA 2018</b>	\$1,315,987.50 Pesos	A más tardar el 01 de mayo de 2024
2	<b>BONO DE FIN DE AÑO 2018</b>	\$378,135.85 Pesos	A más tardar el 30 de abril de 2025
3	<b>FONDO DE AHORRO</b>	\$500,000.00 Pesos	A más tardar el 30 de septiembre de 2025
4	<b>BONO JUGUETE 2018</b>	\$324,278.14 Pesos	A más tardar el 31 de diciembre de 2025
5	<b>BONO DE PRODUCTIVIDAD</b>	\$207,786.48 Pesos	A más tardar el 28 de febrero de 2026
6	<b>BONO DE PUNTUALIDAD</b>	\$1,388,605.89 Pesos	a más tardar el 31 de diciembre de 2026
7	<b>FONDO DE AHORRO</b>	\$1,053,605.13 Pesos	a más tardar el 31 de diciembre de 2027
8	<b>VIVIENDA</b>	\$1,200,000.00 pesos	A más tardar el 31 de diciembre de 2028
9	<b>VIVIENDA</b>	\$1,200,000.00 pesos	A más tardar el 31 de diciembre de 2029







CONVENIO DE PAGOS DEL ADEUDO DE PRESTACIONES ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA.



10	VIVIENDA	\$1,183,129.88 pesos	A más tardar el 31 de diciembre de 2030
11	PRÉSTAMOS DEL FONDO DE AHORRO	\$652,663.74 Pesos	A más tardar el 30 de junio de 2031
12	CUOTA SINDICAL	\$283,180.26 Pesos	A más tardar el 30 de septiembre de 2031
13	COOPERACIÓN SINDICATO	\$369,789.31 Pesos	A más tardar el 31 de diciembre de 2031
14	BONO ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	\$360,000.00 Pesos	A más tardar el 31 de diciembre de 2031
	<b>TOTAL</b>	<b>\$10,417,162.18 PESOS</b>	



RESIDENCIAL Los pagos podrán efectuarse antes de la fecha límite de pago señalada en la presente MUNICIPAL cláusula. CUAUHTÉMOC, COL.

**Tercera: Forma de pago.** – “LAS PARTES” acuerdan que el procedimiento de pago contemplado en el presente contrato podrá llevarse a cabo mediante transferencia electrónica, efectivo o cheque, conforme a las disposiciones fiscales y financieras vigentes que permita el Ayuntamiento. En el caso de los trabajadores afiliados al Sindicato con los cuales existan adeudos, se proporcionará a “EL SINDICATO” una notificación por escrito de los pagos realizados.

En lo que respecta a los conceptos que deban ser abonados directamente al Sindicato, estos se realizarán mediante transferencia electrónica, efectivo o cheque.

**Cuarta: Vigencia del convenio.** - “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento legal tendrá una vigencia a partir del día de su firma, y hasta la conclusión del cumplimiento del objeto que se indica en las cláusulas anteriores, de acuerdo al calendario de fechas límites de pago.

**Quinta: Consentimiento.** - Las partes declaran que este convenio se celebra de mutuo acuerdo y consentimiento, sin que medie error, dolo, violencia o coacción.







CONVENIO DE PAGOS DEL ADEUDO DE PRESTACIONES ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA.



Además, se comprometen a cumplir fielmente con todas las disposiciones establecidas en el presente documento, reconociendo su validez y eficacia jurídica.

**Sexta: Rescisión administrativa del contrato.** - En caso de que alguna de las partes no cumpla con las obligaciones establecidas en este convenio, la parte afectada tendrá el derecho de exigir el cumplimiento del mismo mediante notificación por escrito a la otra parte. Se otorgará un plazo razonable para corregir dicho incumplimiento. Sin embargo, si el incumplimiento persiste al vencimiento del plazo establecido, la parte afectada estará facultada para solicitar la ejecución y obligatoriedad del convenio ante la autoridad competente, sin perjuicio de los derechos acumulados hasta la fecha de terminación.

**Séptima: Jurisdicción.** - Ley Aplicable y Jurisdicción. Este convenio se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes del Estado de Colima, México. Las partes acuerdan que cualquier disputa derivada de este convenio será sometida a la jurisdicción exclusiva de los tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**Octava: Exención de Responsabilidad.** - Representación y Garantía. Las partes declaran y garantizan que cuentan con la capacidad legal y autoridad suficientes para celebrar este convenio y que, en su caso, han obtenido todas las autorizaciones necesarias para su ejecución. Asimismo, las partes declaran que no existen impedimentos legales que limiten o restrinjan su capacidad para cumplir con las obligaciones establecidas en este convenio.

**Novena: Modificaciones.** - Este convenio solo podrá ser modificado o enmendado por escrito y mediante acuerdo mutuo de las partes. Cualquier modificación o enmienda al presente convenio deberá ser firmada por representantes autorizados de ambas partes y anexada al presente documento como parte integrante del mismo.

**Décima: Cláusula de Terminación de Obligaciones:** Una vez que se haya completado el pago total de los conceptos de adeudos de prestaciones especificados en el presente convenio, las obligaciones de ambas partes quedarán automáticamente terminadas y sin efecto. En consecuencia, ninguna de las partes tendrá



RESIDENCIA  
MUNICIPAL  
CUAUHTÉMOC, COLIMA







**CONVENIO DE PAGOS DEL ADEUDO DE PRESTACIONES ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA.**



responsabilidad ni obligación alguna hacia la otra parte en relación con los conceptos de impuestos mencionados en este convenio, salvo aquellas que expresamente se establezcan de manera independiente en otros documentos o acuerdos.

**Décima Primera.**- El presente convenio deberá de ser registrado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente.

Previa lectura y debidamente enterada las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes por cuatuplicado, acompañados de dos testigos, en Cuahtémoc, Colima, el 22 de marzo del 2024, quedando un ejemplar en poder de "EL SINDICATO", otro en poder de "EL H. AYUNTAMIENTO", otro en poder del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima y otro para certificación del mismo Tribunal.



POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, COL.**  
**GABRIELA MEJÍA MARTÍNEZ**  
 PRESIDENTA MUNICIPAL

**Ing. OMAR ALEJANDRO TAPIA HERNÁNDEZ**  
 SINDICO MUNICIPAL

**C.P. ROSARIO ALEJANDRA VALDOVINOS GARCÍA**  
 TESORERA MUNICIPAL

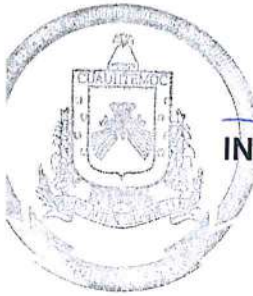




**CONVENIO DE PAGOS DEL ADEUDO DE PRESTACIONES ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA.**



**POR EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA**



**ING. IRMA VALDOVINOS LÓPEZ,**  
Secretaría General.

**LICDA. JOHANA IVETT AGUIRRE GARCÍA,**  
Secretaria de Trabajos y Conflictos.

**C. MIGUEL ANGEL PULIDO VERDUZCO,**  
Secretario de Organización.

**L.T.S. ESPERANZA AMEZCUA ALCARAZ,**  
Presidenta del Comité de Vigilancia



**C. GUSTAVO ARÉCHIGA RAMOS,**  
Presidente de la Comisión de Honor y Justicia.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CUAUHTÉMOC, COL.**

**TESTIGOS**

**POR EL AYUNTAMIENTO**

**LIC. ROSA MARIA MORA CEBALLOS,**  
OFICIAL MAYOR

**POR EL SINDICATO**

**C. MARÍA TERESA RAMÍREZ GUZMÁN,**  
PRESIDENTA DE LA F.T.S.G.A.O.D.E.C.